



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1. Dispónese la reedición del campeonato anual "COPA DE HONOR", implementada por Ley N° 1126.

ARTÍCULO 2. Modifícanse los artículos 2 y 3 de la Ley N° 1126, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 2°.- El Poder Ejecutivo debe establecer las modalidades en que se realizará el campeonato y el valor de los premios a entregar."

"Art. 3°.- Los gastos que demande la ejecución de esta ley se imputarán a las partidas presupuestarias del ejercicio que corresponda."

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 4 de julio de 2024


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES